

## FICHA CATALOGRÁFICA

### EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>DENOMINACIÓN:</b>               | PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL   |
| <b>OBJETO:</b>                     | Solicitar la prórroga de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental porque no se ha iniciado la ejecución del proyecto para la que se otorgó   |
| <b>NORMATIVA:</b>                  | Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental<br>y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón  |
| <b>REQUISITOS:</b>                 | Que el proyecto esté sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental. Que no hayan transcurrido más de cuatro años desde que se publicó la Declaración de Impacto Ambiental en el Boletín Oficial de Aragón sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto para el que se otorgó la DIA. Que no se hayan producido una modificación importante en las condiciones ambientales en la que se otorgó la DIA. |
| <b>ORGANO GESTOR:</b>              | DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL   |
| <b>DEPARTAMENTO:</b>               | DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE  |
| <b>MATERIA:</b>                    | MA Medio Ambiente  |
| <b>GRUPO:</b>                      | Evaluación y certificación   |
| <b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>        | 2 meses  |
| <b>DOCUMENTACIÓN:</b>              | Anexo I. Datos de la empresa y de la Declaración de Impacto Ambiental  |
| <b>RECURSOS:</b>                   | Acto de trámite no recurrible  |
| <b>EFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b> | DESESTIMATORIO   |
| <b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>  | Promotores que soliciten la prórroga de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental previamente otorgada porque no han iniciado la ejecución del proyecto   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>              | Procedimiento 01K. Anexo de la LEY 10/2013, 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental   |
| <b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>      | En caso de que el promotor no solicite la prórroga, o lo haga fuera del plazo establecido, deberá someter, de nuevo, el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental. Las Declaraciones de Impacto Ambiental se pueden prorrogar hasta un máximo de dos años adicionales.  |